



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

## CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 01 de septiembre de 2023. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 310-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución **CONSIDERANDO (2):** Que el Cuerpo de Bomberos de Honduras mediante Oficio No HBCBH-CG-212-2023 del 06 de junio, 2023, solicita a esta Secretaría de Estado autorizar la Modificación Presupuestaria de traslado de Fondos del Tesoro Nacional dentro del Grupo del Gasto 10000 - Servicios Personales por **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L262,290.00)**, con el propósito de cubrir el impacto presupuestario que genera el ajuste salarial por nivelación con base a la Tabla Salarial de los Bomberos, Clases y Oficiales de la Carrera Bomberil aprobada mediante Resolución N° CGHBCBH-01-2023 de la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos de Honduras el 31 de marzo, 2023 a favor de siete (7) empleados permanentes de la institución, los cuales están fuera del Régimen de Servicio Civil, todos con una efectividad a partir del 1° de junio, 2023, financiándolo del Objeto del Gasto 11400 – Adicionales. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección Legal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Memorando favorable al respecto N° A.L-720-2023 del 14 de agosto, 2023. **CONSIDERANDO (4):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria emitiendo Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria N° 100-DGP-USG-AC del 11 de agosto 2023, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 139,153 y 162 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente autorizar la modificación presupuestaria por **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L262,290.00)**, para financiar lo solicitado en el considerando (2) **CONSIDERANDO (5):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las modificaciones presupuestarias y de estructura de puestos en el Presupuesto Aprobado y Anexo Desglosado de Sueldos del Cuerpo de Bomberos de Honduras, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **CONSIDERANDO (6):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos del objeto de gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (7):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga el Poder Ejecutivo en el artículo 139 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; procede a incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos del Cuerpo de Bomberos de Honduras los ajustes salariales a favor de siete (7) empleados permanentes de la institución, con efectividad a partir del 1° de junio 2023. **POR TANTO:** En aplicación de lo establecido en los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública, 34, 35, 38, 139, 153 y 162 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, 18, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el presupuesto del Cuerpo de Bomberos de Honduras, mediante traslado interno de Fondos del Tesoro Nacional, las asignaciones presupuestarias siguientes:

**INSTITUCIÓN 42**

Cuerpo de Bomberos de Honduras

**PROGRAMA 11**

Prevención y Atención de Incendios y Calamidades Públicas

**SUBPROGRAMA 00**

**PROYECTO 000**

**ACTIVIDAD 002**

Prevención, Combate e Investigación de Siniestros



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

**Gerencia Administrativa: 001 – Gerencia Central  
Unidad Ejecutora: 001 – Comandancia General**

<b>10000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L 168,000.00
11510	11	001	0000	Decimotercer Mes	L 21,000.00
11520	11	001	0000	Decimocuarto Mes	L 21,000.00
11600	11	001	0000	Complementos	L 8,400.00
11731	11	001	0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar -Cuota Patronal	L 18,480.00
11732	11	001	0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar Régimen de Riesgos Especiales	L 12,180.00
11733	11	001	0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar Reserva Laboral	<u>L 13,230.00</u>
				<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>	<b><u>L 262,290.00</u></b>

**Artículo 2.** Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

**INSTITUCION 42**  
Cuerpo de Bomberos de Honduras  
**PROGRAMA 11**  
Prevención y Atención de Incendios y Calamidades Públicas  
**SUBPROGRAMA 00**  
**PROYECTO 000**  
**ACTIVIDAD 002**  
Prevención, Combate e Investigación de Siniestros  
**Gerencia Administrativa: 001 – Gerencia Central**  
**Unidad Ejecutora: 001 – Comandancia General**

<b>10000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
11400	11	001	0000	Adicionales	<u>L 262,290.00</u>
				<b>TOTAL FINANCIAMIENTO</b>	<b><u>L 262,290.00</u></b>

**NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO  
(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a un día del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

**CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ**  
SECRETARIA GENERAL

\*FMoya